



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Universidad Complutense, que modifica la Resolución Rectoral de fecha 11 de diciembre de la Universidad Complutense, por la que se efectúa convocatoria para cubrir las vacantes a la adjudicación de plazas de personal de Investigadores Predoctorales e Investigadores Postdoctorales cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1669/2018, de 10 de mayo (BOCM 23 de mayo), del Consejero de Educación e Investigación.

Advertido error material en el anexo de plazas convocadas por Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 2018 este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

En la plaza con Código: **CT101/18-CT102/18/PEJD-2018- PRE/BIO-8208**

“Donde dice: Duración contrato: 1 año

Debe decir: Duración contrato: 2 años”

En la plaza con Código: **CT101/18-CT102/18/PEJD-2018- PRE/BIO-9249**

“Donde dice: Duración contrato: 1 año

Debe decir: Duración contrato: 2 años”

En la plaza con Código: **CT101/18-CT102/18/PEDJ-2018-PRE/HUM-9288**

“Donde dice: Duración contrato: 1 año

Debe decir: Duración contrato: 2 años”

En la plaza con Código: **CT101/18-CT102/18/PEJD-2018-POST/BMD-9082**

“Donde dice: Duración contrato: 1 año

Debe decir: Duración contrato: 1 año y 6 meses”

En la plaza con Código: **CT101/18-CT102/18/PEJD-2018-PRE/SOC-8119**

“Donde dice: Titulación requerida: Licenciatura o grado en Sociología

Debe decir: Titulación requerida: Licenciatura o grado en Sociología o grado en filología inglesa”

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradás Heranz
Rector